

**Bruno Garrido Pascual, secretario(a) de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla, CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente Acuerdo:

**"FUERA DEL ORDEN DEL DÍA"**

**2.- APPLICACIÓN DEL INCREMENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1 DEL REAL DECRETO-LEY 14/2025 DE 2 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO DEL PERSONAL MUNICIPAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. EXPTE. 9/2025/PACCONPERS**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

**"PROUESTA DE DOÑA NEREA RUIZ-ROSO LÓPEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y VENTA AMBULANTE.**

En la Villa de Parla,

Visto que el artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público de carácter básico y por tanto aplicable a todas las Administraciones Pública dispone que:

*"1. En el año 2025, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido en estas últimas el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2025.*

*2. La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado 1 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.*

3. Con efectos de 1 de enero de 2025, las cantidades previstas en el artículo 14, capítulos I y II del título III, artículos 31, 32.uno y disposiciones adicionales vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima novena.dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualizadas por lo dispuesto en materia de retribuciones en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, se incrementarán en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo.

4. Las cantidades previstas en el artículo 13 y los anexos IV y V de la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, actualizadas conforme a lo dispuesto en materia de retribuciones en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, se incrementarán con efectos de 1 de enero de 2025, en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo. Dichas cuantías se incrementarán con la parte de la cuota del Mecanismo de Equidad Intergeneracional correspondiente al empleador aplicándose lo previsto en el artículo 127 bis y la disposición transitoria cuadragésima tercera del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.”

Visto que el artículo 36 del Acuerdo de Materias y Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Parla establece que el incremento retributivo anual que con carácter general se aplicará a los empleados públicos del Ayuntamiento de Parla, incluidos en el ámbito de aplicación de este Acuerdo, será el que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio del sector público.

Visto el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Parla de fecha 12 de julio de 2023 por el que se resuelve la actualización anual de las retribuciones fijadas para los miembros de la corporación en los mismos términos previstos para la plantilla municipal, por lo que procede su actualización en idénticas condiciones que las expuestas.

**Visto los informes técnicos que obran en el expediente 9/2025/PACCONPERS:**

- Informe técnico de Recursos Humanos.
- Informe de la Intervención municipal

En virtud de lo expuesto y de las competencias que me atribuye la vigente legislación de régimen local,

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Aplicar el incremento previsto en el artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, del 2,5% a las retribuciones básicas y complementarias (con excepción del complemento de productividad ordinario) del **PERSONAL FUNCIONARIO** respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024 y con efectos de 1 de enero de 2025.

**SEGUNDO.** - Aplicar el incremento previsto en el artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, del 2,5% a todas las retribuciones (con excepción del complemento de productividad ordinario) del **PERSONAL LABORAL** respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024 y con efectos de 1 de enero de 2025.

**TERCERO.** – Aplicar el incremento previsto en el artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, del 2,5% a las retribuciones del **PERSONAL EVENTUAL** respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024 y con efectos de 1 de enero de 2025.

**CUARTO.** – Aplicar la siguiente actualización de las retribuciones de los miembros de la Corporación aprobada en el Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 con efectos de 1 de enero de 2025:

CARGO	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES (14 PAGAS)
ALCALDE-PRESIDENTE.	64.078,12 €
TENIENTE DE ALCALDE.	57.466,63 €
CONCEJAL/A DELEGADO/A.	52.976,86 €
CONCEJAL/A DELEGADO/A ESPECIAL y de PORTAVOZ ó PORTAVOZ ADJUNTOS DE CADA GRUPO MUNICIPAL	49.291,83 €
CONCEJAL/A con dedicación parcial.	24.645,92 €

**QUINTO.** – Aplicar el incremento previsto en el artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, del 2,5% a las cuantías del Complemento de Productividad reguladas en el Acuerdo regulador del régimen especial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Parla aprobado por la Junta de Gobierno Local el 22 de diciembre de 2023 (BOCM nº 38 de 14 de febrero de 2024) y en el Programa de productividad extraordinaria con motivo de la celebración de las elecciones municipales y autonómicas del próximo 28 de mayo de 2023 aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 28 de abril de 2023 respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024 y con efectos de 1 de enero de 2025.

**SEXTO.** – La aplicación de los ordinales precedentes se efectuará en la nómina del mes de diciembre siempre que disponga de todos los elementos formales necesarios.

**SÉPTIMO.** - Aprobar la siguiente actualización de las Tablas Salariales del Acuerdo sobre el Sistema Retributivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Parla aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de octubre de 2017 e incluido en el Acuerdo de Materias y Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Parla:

Grupo Profesional	Salario Base
A1	2.122,78 €
A2	1.737,09 €
B	1.541,81 €
C1	1.346,52 €
C2	1.134,43 €
E	981,68 €

Grupo Profesional	P. Trabajo	C. Puesto

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15713741565335221063 en <https://sede.ayuntamientoparla.es>



Grupo Profesional	P. Trabajo	C. Puesto
A1	ABOGADO/A	1.474,72 €
	ARCHIVERO/A	1.006,17 €
	BIBLIOTECARIO/A	880,73 €
	COORDINADOR/A GESTIÓN SANITARIA	1.009,91 €
	COORDINADOR/A CENTRO OCUPACIONAL	1.089,77 €
	DIRECTOR/A DE DEPORTES	1.169,27 €
	DIRECTOR/A SERVICIOS SOCIALES	1.490,70 €
	MÉDICO/A	1.043,30 €
	PERIODISTA	968,35 €
	PROFESOR/A DE EDUCACION FISICA	968,23 €
	PROFESOR/A GRADO SUPERIOR	773,13 €
	PSICOLOGO/A	1.087,69 €
	TÉCNICO/A DE EDUCACION	774,39 €
	TÉCNICO/A DE INFORMATICA	1.628,25 €
A2	TÉCNICO/A PREV.RIESGOS. LAB	968,35 €
	TÉCNICO/A SUPERIOR	774,39 €
	ENFERMERO/A	914,11 €
	AGENTE DESARROLLO LOCAL	956,05 €
	ARQUITECTO/A TECNICO	1.508,02 €
	AYUDANTE/A BIBLIOTECARIO	1.160,08 €
	TÉCNICO/A GRADO MEDIO-CORRD. SERV. SOCIALES	1.325,89 €
	EDUCADOR/A	961,72 €
	ENCARGADO/A SERV. GENERALES	1.414,61 €
	INSPECTOR/A RENTAS	1.507,97 €
	INGENIERO/A TECNICO INDUSTRIAL	1.400,31 €
	INTERPRETE DE SIGNOS	956,06 €
	MEDIADOR/A INTERCULTURAL	920,89 €
	PROFESOR/A GRADO MEDIO	954,92 €
	TÉCNICO/A DE MUJER	692,77 €
	TÉCNICO/A MEDIO	956,05 €
	TÉCNICO/A JUVENTUD	957,27 €



Grupo Profesional	P. Trabajo	C. Puesto
	TÉCNICO/A PREVENCION RIESGOS LABORALES	945,16 €
	TRABAJADOR/A SOCIAL	972,17 €
	TÉCNICO GRADO MEDIO INFORMÁTICA	1.193,13 €
	GESTOR/A DE PROYECTOS DE PROGRAMAS DE EMPLEO-FORMACIÓN	463,37 €
	TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN DE PROGRAMAS DE EMPLEO-FORMACIÓN	463,37 €
B	PROFESOR/A/DOCENTE	1.091,94 €
	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL	1.137,96 €
C1	ADMINISTRATIVO/A	1.049,05 €
	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	824,96 €
	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	894,28 €
	DELINEANTE/A	1.041,51 €
	EDUCADOR/A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.143,53 €
	ENCARGADO/A	1.055,49 €
	MAESTRO/A TALLER	1.143,53 €
	INSPECTOR/A CONSUMO	921,12 €
	PROFESOR/A/DOCENTE	1.228,95 €
	PROGRAMADOR/A-OPERADOR	1.435,88 €
	TÉCNICO/A DEPORTIVO	833,17 €
	TUTOR/A DE APRENDIZAJE DE PROGRAMAS DE EMPLEO-FORMACIÓN	829,27 €
C2	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	640,14 €
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	887,18 €
	AUXILIAR MEDIO AMBIENTAL	1.061,57 €
	AUXILIAR DE INFORMACION	1.070,37 €
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE NOMINA	1.093,99 €
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CONSUMO	927,61 €
	AUXILIAR DE CONSUMO	1.061,57 €
	AGENTE DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS-NOMINA	909,65 €
	AGENTE ACT. TURISTICAS	887,18 €
	AGENTE DE IGUALDAD	1.017,63 €
	AYUDANTE/A CERRAJERO	646,21 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15713741565335221063 en <https://sede.ayuntamientoparla.es>

Grupo Profesional	P. Trabajo	C. Puesto
	CAPATAZ/A	1.018,79 €
	CONDUCTOR/A	738,22 €
	CUIDADOR/A	1.073,94 €
	IMPRESOR/A	774,34 €
	MONITOR/A DEPORTIVO	629,23 €
	OFICIAL/A ALMACENERO	816,33 €
	OFICIAL/A DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS	738,22 €
	OFICIAL/A CERRAJERO	816,33 €
	OFICIAL/A ALBAÑILERIA	831,35 €
	OFICIAL/A ELECTRICISTA	857,74 €
	OFICIAL/A FONTANERIA	857,73 €
	OFICIAL/A JARDINERIA	810,27 €
	OFICIAL/A CARPINTERIA	802,08 €
	OFICIAL/A MECANICO	857,73 €
	OFICIAL/A PRIMERA	816,33 €
	OFICIAL/A PRIMERA MONITOR INFORMÁTICA	629,23 €
	OFICIAL/A PRIMERA MONITOR FORMACIÓN	629,23 €
	OPERARIO/A BIBLIOTECA	635,26 €
	SECRETARIO/A ALCALDÍA	2.162,70 €
	SECRETARIO/A DE ÁREA	1.298,13 €
	SOCORRISTA	654,86 €
E	ACMEP	698,61 €
	SAC	772,47 €
	AUX. INTERMEDIACIÓN	698,61 €
	PEÓN/A	733,82 €

**OCTAVO.** – Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención, a la Tesorería Municipal y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**



Y para que así conste, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde

VºBº

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15713741565335221063 en <https://sede.ayuntamientoparla.es>